

EXPTE.N° 0017/94

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar profesionales abogados para que actuando dentro del ámbito de la Asesoría Letrada y en representación de la Municipalidad de Coronel Dorrego, inicien y prosigan hasta su total terminación las gestiones extrajudiciales o judiciales por vía de apremio necesarias para la percepción de las sumas adeudadas por contribuyentes en concepto de tasa y/o derechos municipales, sean ellas ante el Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego o ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Bahía Blanca.-

ARTICULO 2º) Previa a cada contratación el Departamento Ejecutivo evaluará la idoneidad profesional y antecedentes personales de los respectivos abogados, otorgándose prioridad a aquellos que posean Estudios instalados en el Distrito de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 3º) Dispónese que dichos mandatarios percibirán como única retribución el monto de los honorarios judicialmente o que determine la respectiva ley arancelaria en caso de transacciones o cobros extrajudiciales, los que estarán a cargo exclusivamente del contribuyente moroso. Solo en el caso de ser vencida en juicio, los profesionales contratados podrán percibir de la Municipalidad los honorarios de ley.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo queda facultado, a liquidar a los abogados cuya contratación se autoriza, en un concepto de anticipo de gastos, y por cada juicio de apremio a iniciarse, una suma suficiente para absorber el pago de tasas, derechos, sellados y diligenciamiento de intimaciones de pago y/o embargos.-

ARTICULO 5º) Los profesionales mandatarios deberán ajustar su contenido a las instrucciones, normas, programas y reglamentaciones que al respecto elabore el Departamento Ejecutivo, dentro del marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/59).-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 28 de 1994.-

Registrada bajo el número: 1287/94